



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 3714/2013**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y**  
**TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Adóptase, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el “Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)” como componente del Programa Federal de Control de los Alimentos.

Del: 12/06/2013; Boletín Oficial 19/06/2013.

VISTO la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/71 y sus modificatorios, la [Resolución N° 241/11](#) de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, y el Expediente N° 1-47-1026-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal.

Que el eje clave de esta articulación reside en la construcción de líneas de acción consensuadas a nivel federal entre los integrantes del sistema de control de alimentos, a fin de fortalecer la gestión y optimizar el uso de los medios abocados a la tarea.

Que en el I Encuentro de Trabajo Conjunto en Estrategias de Control de la Inocuidad Alimentaria con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 4 de agosto de 2010, los participantes acordaron y se comprometieron a facilitar la consulta de los consumidores sobre las bases de datos de registros de establecimientos y productos autorizados por las distintas autoridades sanitarias del país.

Que durante el II Encuentro de Trabajo Conjunto en Estrategias de Control de la Inocuidad Alimentaria entre las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 8 de noviembre de 2010, se manifestó el “total acuerdo con el proceso de mejora continua del Sistema Federal de Control de Alimentos a través de la implementación de un sistema informático para la gestión y calidad de la información. Este proceso contribuirá a la optimización de los procedimientos de gestión individuales y sinergizará el funcionamiento global redundando así en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”.

Que en el mismo sentido se expresaron las Autoridades Sanitarias en las conclusiones del Taller Nacional de Presentación de los Hallazgos de la Evaluación y cómo Priorizar el Plan de Acción, en el marco del proyecto FAO TCP/RLA/3213 realizado el 25 de noviembre de 2010 en Buenos Aires.

Que en el IV Encuentro de Trabajo Conjunto en Estrategias de Control de la Inocuidad Alimentaria con las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales realizado en Buenos Aires el 28 de agosto de 2011 se aprobó la propuesta de trabajo del Programa Federal de Control de los Alimentos.

Que en el Programa Federal de Control de los Alimentos se consensó con los referentes

jurisdiccionales la necesidad de contar con un sistema de gestión e información sanitaria on line que facilite la integración operativa del sistema de control a nivel federal, la articulación municipio-provincia-nación con el sector privado y el acceso a la información pública por parte de todos los actores involucrados.

Que en el marco del Programa Federal de Control de los Alimentos, se establecieron objetivos generales, objetivos específicos y resultados esperados y actividades específicas para contar con información sanitaria disponible y actualizada que permita un seguimiento eficiente de las actividades del sistema de control de alimentos, y una rápida y efectiva toma de decisiones en caso de detectarse riesgos para la salud.

Que en este sentido, como actividades a ejecutar dentro del Programa Federal de Control de los Alimentos, se estableció el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

Que en la reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) que sesionó en la provincia de La Rioja los días 5 y 6 de agosto de 2011, los ministros de salud del país convalidaron a nivel nacional los lineamientos de la propuesta del Programa Federal de Control de los Alimentos, dentro de los cuales se encuentra el objetivo de contar con un sistema de gestión e información sanitaria on line.

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias, y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios habiendo sido institucionalizado mediante la Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial.

Que 23 jurisdicciones han firmado Actas Acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial.

Que hasta la fecha han adherido al Programa Federal de Control de los Alimentos las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán creado en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial.

Que el Estado Nacional viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan.

Que el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos funcionará teniendo como marco el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18284 y sus normas reglamentarias.

Que el sistema permitirá a las autoridades sanitarias agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar un mejor servicio a la población que permita una administración pública eficiente y transparente.

Que por otra parte el aludido sistema brindará a los usuarios una vinculación rápida y permanente entre las autoridades sanitarias, simplificando la gestión de las actuaciones, optimizando tiempos y costos, facilitando el acceso a la información pública y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Coordinación y Administración han tomado la intervención pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 425/10](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Adóptase, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el “Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)” como componente del Programa Federal de Control de los Alimentos, en el marco del “Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial”.

Art. 2°.- Establécese que los objetivos generales del SIFeGA serán:

- Brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet.
- Fortalecer la gestión sanitaria a través de procedimientos y sistemas de información que permitan una administración pública eficiente y transparente.
- Utilizar las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para simplificar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el objetivo de optimizar los tiempos y/o costos involucrados.
- Contar con información sanitaria disponible y actualizada que permita una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud.
- Fortalecer el sistema de control de alimentos a través de la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal.

Art. 3°.- El acceso al SIFeGA adoptado por el artículo 10 de la presente disposición se efectuará a través de la Página Web de la ANMAT: [www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar) o <http://portal.anmat.gov.ar> “Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)”.

Art. 4°.- Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Disposición.

Art. 5°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos, a las autoridades sanitarias jurisdiccionales, a las Cámaras y Entidades Profesionales del sector y a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

Dr. Carlos Chiale, Interventor, A.N.M.A.T.

